

## Honorarios Pautas De Regulacion Arts 6 7 9 19 37 Y 40 De La Ley 21 839 Modificada Por La Ley 24 432

### JURISPRUDENCIA

Honorarios. Pautas de regulación. arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la Ley 21.839 modificada por la Ley 24.432

En el marco de una ejecución hipotecaria son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 23 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: "Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios", del 12.09.96). En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a treinta y dos mil pesos (\$32.000) y a seis mil quinientos pesos (\$6.500) los honorarios de los letrados patrocinantes de la actora, Dres. G. O. B. y I. A. P., y a once mil pesos (\$11.000) los de la letrada por causa propia, Dra. L. M. S., regulados a fs. 707 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN).

EDUARDO R. MACHIN      JULIA VILLANUEVA  
RAFAEL F. BRUNO      SECRETARIO DE CÁMARA      033655E